



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME - 01 - 2008**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO  
DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA  
(TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230kV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN  
ASOCIADAS**

**VOLUMEN I**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**Bogotá D.C., diciembre de 2009**



**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**ÍNDICE GENERAL**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

1. DEFINICIONES, OBJETO, FACULTADES DE LA UPME Y CRONOGRAMA .....	4
1.1 Definiciones .....	4
1.2 Objeto .....	14
1.3 Fecha Oficial de Puesta en Operación.....	15
1.4 Estructura General de la Convocatoria.....	15
1.5 Fundamento de la Convocatoria Pública.....	16
1.6 Ausencia de Vínculo Contractual.....	16
1.7 Facultades de la UPME.....	16
1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública.....	17
2 ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA, ACLARACIONES, ADENDAS, Y NOTIFICACIONES.....	18
2.1 Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista .....	18
2.2 Aclaraciones a los Documentos de Selección del Inversionista.....	18
2.3 Plazo para efectuar consultas: .....	19
2.4 Correspondencia.....	19
2.5 Aclaraciones .....	20
2.6 Adendas.....	20
2.7 Comunicaciones .....	20
2.8 Idioma .....	20
3 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA.....	21
3.1 Proponentes .....	21
3.2 Indicación y Facultades del Representante Legal .....	21
3.3 Lugar de otorgamiento del poder .....	22
3.4 Facultades otorgadas .....	22
3.5 Información.....	23
3.6 Comunicaciones .....	23
3.7 Decisión independiente .....	23
3.8 Responsabilidad .....	23
3.9 Aceptación por parte del Proponente .....	24
4 CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 .....	24
4.1 Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica .....	24
4.2 Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica .....	25
4.3 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.....	26
4.4 Entrega Personal.....	27
4.5 Documentos originales y copias.....	27
4.6 Forma de presentación .....	27
4.7 Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista.....	28
4.8 Costo de la preparación y presentación de documentos.....	28



1	5	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO .....	28
2		5.1 Presentación de Ofertas .....	28
3		5.2 Apertura del Sobre No. 1.....	28
4		5.3 Evaluación del Sobre No. 1.....	29
5		5.4 Apertura y Lectura de los Sobres No. 2. ....	30
6		5.5 Evaluación y adjudicación .....	30
7		5.6 Acta de adjudicación o de declaratoria de convocatoria desierta.....	30
8		5.7 Único Proponente.....	31
9	6	EFFECTO DE LA SELECCIÓN .....	31
10		6.1 Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	31
11		6.2 Actos previos a la Fecha de Cierre.....	32
12		6.3 Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento .....	33
13		6.4 Prórrogas en la fecha de entrada en operación del Proyecto.....	36
14		6.5 Interventoría .....	37
15	7	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	39
16		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica.....	39
17		FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	42
18		FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta.....	44
19		FORMULARIO 4, Modelo de Declaración.....	46
20		FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente .....	47
21		FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente.....	49
22		FORMULARIO 7, Póliza o Garantía de Cumplimiento.....	51
23		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia .....	54
24	8	LISTA DE ANEXOS:.....	55
25		Anexo No. 1. Descripción del Proyecto.....	55
26		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad .....	55
27		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor. ....	55
28		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	55
29		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	55
30		Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad. ....	55
31		Anexo No. 7. Contrato de Fiducia.....	55



CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME - 01 - 2008

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO  
DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA  
(TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230kV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN  
ASOCIADAS

(EL PROYECTO)

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1. DEFINICIONES, OBJETO, FACULTADES DE LA UPME Y CRONOGRAMA

1.1 Definiciones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor, con la UPME y con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.



1 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia, de acuerdo con lo  
2 señalado en el Numeral 8.1 del Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del  
3 Inversionista.

4  
5 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
6 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

7  
8 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia  
9 del Plan de Calidad.

10  
11 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación  
12 y eficacia del plan de manejo ambiental.

13  
14 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
15 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
16 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
17 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas  
18 de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas  
19 necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC),  
20 de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM  
21 S.A. E.S.P.

22  
23 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
24 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
25 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
26 sometidos a sus alcances.

27  
28 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
29 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y  
30 transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
31 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
32 Consejo Nacional de Operación – CNO.

33  
34 “Codensa”: significa Codensa S.A. E.S.P., empresa comercializadora de energía en el  
35 departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.

36  
37 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento de  
38 la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
39 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de la  
40 Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

41  
42 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar, según  
43 sea el caso, (i) las Ofertas presentadas por los Proponentes y (ii) las Propuestas presentadas  
44 por los Oferentes.



1 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 2.1 de los presentes  
2 Documentos de Selección del Inversionista.

3  
4 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
5 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
6 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta. En  
7 consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta  
8 o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

9  
10 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Oferentes y formuladas  
11 a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas  
12 relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo a  
13 sus Anexos.

14  
15 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
16 la Resolución CREG 025 de 1995

17  
18 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad  
19 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio  
20 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría  
21 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo No.  
22 7.

23  
24 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
25 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se  
26 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

27  
28 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un  
29 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la  
30 denominación Convocatoria Pública UPME -01-2008.

31  
32 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de  
33 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del  
34 Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la  
35 Oferta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados los costos  
36 de conexión reportados por los operadores de red dueños de activos relacionados con la  
37 conexión de los proyectos. Estos valores deberán ser tomados por los oferentes como costos  
38 de referencia; sin embargo, la definición de las condiciones del Contrato de Conexión y los  
39 riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

40  
41 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
42 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

43  
44 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
45 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del



1 Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo establecido  
2 en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

3  
4 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que  
5 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
6 Proyecto.

7  
8 “EEB”: significa la Empresa de Energía de Bogotá.

9  
10 “EMGESA”: significa la Empresa Generadora y Comercializadora de Energía.

11  
12 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías  
13 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una  
14 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al  
15 menos grado de inversión.

16  
17 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
18 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
19 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

20  
21 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.  
22 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en  
23 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de  
24 fecha 2 de mayo de 2007.

25  
26 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando el  
27 Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

28  
29 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación el  
30 Proyecto, esto es, el **31 de octubre de 2011**.

31  
32 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación el  
33 Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo está  
34 disponible.

35  
36 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de  
37 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de manejo  
38 ambiental y/o la interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de manejo  
39 ambiental.

40  
41 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la interventoría  
42 y/o la auditoría a la implementación de planes de calidad.

43  
44 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
45 Subestaciones aisladas en gas (SF6).



1  
2 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
3 Electrónico Inteligente.

4  
5 “IHM”: significa Interfase Hombre Máquina.

6  
7 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente  
8 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en  
9 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año 2008, para  
10 cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados  
11 desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual Esperado propuesto deberá  
12 reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la preconstrucción (incluyendo  
13 diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales), construcción (incluyendo las obras  
14 que se requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los  
15 costos de la Interventoría de la obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital  
16 invertido, las utilidades a las que aspire y los gastos de administración, operación y  
17 mantenimiento del equipo correspondiente; y en general, todos los costos y riesgos  
18 relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así se entiende  
19 que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de  
20 costos y de gastos en que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su  
21 actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG  
22 fijará mediante resolución especial para esta Convocatoria, los límites entre los cuales podrá  
23 establecer el Proponente el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años,  
24 expresados como porcentajes del total del Valor Presente del Ingreso Anual Esperado,  
25 calculado con la Tasa de Descuento que también será fijada por la CREG en esta resolución.

26  
27 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante  
28 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la  
29 Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del  
30 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de  
31 la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será  
32 contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

33  
34 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A.

35  
36 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de  
37 acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

38  
39 “Interventor”: es el Oferente que sea seleccionado por la UPME, de acuerdo con los  
40 Términos de Referencia incluidos en el Anexo No. 3, para realizar la función de  
41 Interventoría.

42  
43 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento al  
44 Contrato de Interventoría.



1 “Inversionista o Proponente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta  
2 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que  
3 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)  
4 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la  
5 Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

6  
7 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación y  
8 administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado  
9 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores, de  
10 acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

11  
12 “Leyes Aplicables”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos, resoluciones,  
13 reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos por una  
14 Autoridad.

15  
16 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y  
17 el empalme con otra línea, de más de 15 km de longitud y de tensión igual o superior a 220  
18 kV.

19  
20 “Líneas de Transmisión Asociadas”: Se entiende el circuito a 500 kV Bacatá – Nueva  
21 Esperanza y/o el circuito a 230 kV Guavio – Nueva Esperanza y/o los circuitos  
22 reconfigurados para conformar las líneas a 230 kV Paraíso – Nueva Esperanza (1), Nueva  
23 Esperanza – San Mateo, Paraíso – Nueva Esperanza (2) y Nueva Esperanza – Circo.

24  
25 “Mejor Oferta Económica”: es la Oferta Económica que reúna las siguientes condiciones: (i)  
26 sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con los  
27 Documentos de Selección del Inversionista de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.3  
28 de dichos documentos; y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el  
29 Numeral 5.5 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

30  
31 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre  
32 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema  
33 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre  
34 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas  
35 aplicables.

36  
37 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

38  
39 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Propuesta conforme a lo  
40 establecido en los Términos de Referencia.

41  
42 “Oferta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el Sobre No.  
43 1 y en el Sobre No. 2  
44



1 “Oferta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso  
2 Anual Esperado de un Proponente.

3  
4 “Oferta Económica Admisible”: es aquella Oferta Económica que cumpla con las siguientes  
5 condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de conformidad  
6 con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la CREG, siempre y  
7 cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido en el Numeral 4.2 de  
8 los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

9  
10 “Operador de Red ú OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
11 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus  
12 conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los  
13 propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la  
14 CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad  
15 mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un municipio.

16  
17 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
18 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

19  
20 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
21 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
22 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
23 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
24 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

25  
26 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la forma  
27 de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor. La Póliza de  
28 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una Entidad  
29 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial de Puesta en  
30 Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha Oficial de Puesta en  
31 Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá  
32 extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera que su vigencia cubra  
33 siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en Operación; y (iv) comprender  
34 las materias a que hace referencia el Numeral 6.3 de este documento.

35  
36 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a  
37 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Oferta, expedida por una Entidad  
38 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de una  
39 garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por  
40 una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de  
41 cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Oferta, o hasta la fecha de inicio de la  
42 vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra primero; y  
43 (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 4.3 de los Documentos de Selección  
44 del Inversionista.

45



1 “Predios de las Subestaciones Existentes”, significa conjuntamente el sitio de la Subestación  
2 Bacatá, la cual es propiedad de ISA, y el sitio de la Subestación Guavio, la cual es de  
3 propiedad de EEB / EMGESA.

4  
5 “Propuesta”: es la oferta presentada por cada Oferente, incluyendo las respuestas dadas por  
6 cada uno de ellos a las preguntas formuladas en el Numeral 12.1.4, el organigrama al que se  
7 refiere el Numeral 10.1.11, y todos los demás documentos que se exigen al Oferente para  
8 estos efectos, en los Términos de Referencia.

9  
10 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, pre construcción,  
11 construcción, pruebas, operación y mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del  
12 Anexo No. 1.

13  
14 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
15 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
16 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

17  
18 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión  
19 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado o  
20 proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un  
21 Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

22  
23 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 8.1 de los Términos  
24 de Referencia.

25  
26 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
27 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
28 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía  
29 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán  
30 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

31  
32 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
33 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 18 0398 de abril 7 de 2004 expedida por  
34 el MME, y modificado por las Resoluciones 18 0498 del 28 de abril de 2005, 18 0466 de  
35 2007 y 18 1294 de 2008 del MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o  
36 modifiquen.

37  
38 “Representante”: es la persona natural designada como tal por un Adquirente conforme al  
39 Numeral 8.1 de los Términos de Referencia.

40  
41 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
42 conforme al Numeral 2.1 de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos de  
43 la presentación de la Oferta por parte de una sociedad extranjera, el Representante Autorizado  
44 puede ser el mismo apoderado.

45



1 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente conforme  
2 al Numeral 3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista.

3  
4 “Representante Legal del Oferente”: es la persona natural designada como tal por un Oferente  
5 conforme al Numeral 9.2.1 de los Términos de Referencia.

6  
7 “Resolución CREG 022 de 2001”: es la Resolución CREG 022 de 2001, en la forma en que  
8 fue modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2002, CREG 062 y CREG 120 de 2003,  
9 CREG 093 de 2007 y CREG 097 de 2008, la cual recoge los principios generales y  
10 procedimientos para definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión  
11 Nacional, y establece la metodología para determinar el ingreso regulado por concepto del  
12 uso de ese sistema. Recoge y modifica las normas contenidas en las resoluciones CREG 051  
13 de 1998, CREG 004 y CREG 045 de 1999. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo  
14 de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

15  
16 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
17 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión,  
18 las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas  
19 eléctricas de los usuarios.

20  
21 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
22 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a  
23 los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado de  
24 comercialización.

25  
26 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
27 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
28 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con  
29 este nivel de tensión en el lado de baja y los correspondientes módulos de conexión.

30  
31 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
32 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
33 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
34 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

35  
36 “Sobre de Propuesta Económica”: es el sobre que contiene los documentos especificados en  
37 el Numeral 10.2 de los Términos de Referencia, el cual debe ser presentado por un Oferente y  
38 que hace parte de la Propuesta.

39  
40 “Sobre de Propuesta Técnica”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el  
41 Numeral 10.1 de los Términos de Referencia, el cual debe ser presentado por un Oferente y  
42 que hace parte de la Propuesta.  
43



1 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 4.1 de  
2 los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que  
3 hace parte de la Oferta.

4  
5 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 4.2 de  
6 los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que  
7 hace parte de la Oferta.

8  
9 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
10 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de  
11 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

12  
13 “Subestación”: es el punto de conexión entre dos o más Líneas de tensión igual o superior a  
14 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de  
15 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.3

16  
17 “Subestaciones Existentes”: significa conjuntamente las siguientes subestaciones: (i)  
18 Subestación Bacatá 500 kV, incluyendo el conjunto de equipos de la nueva Bahía de 500 kV,  
19 correspondientes a la Bahía para la línea Bacatá - Nueva Esperanza, con todas las obras  
20 civiles y equipos electromecánicas, de control, medición, protección y de comunicaciones; y  
21 (ii) Subestación Guavio 230 kV, significa el conjunto de equipos de la Subestación Guavio  
22 230 kV, correspondientes a la nueva Bahía para la línea Guavio - Nueva Esperanza, con todas  
23 las obras civiles y equipos electromecánicas, de control, medición, protección y de  
24 comunicaciones.

25  
26 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de Colombia,  
27 organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que  
28 ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y previsional.

29  
30 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa que establecerá la CREG para efectos de  
31 descontar los valores anuales incluidos en la Oferta Económica, y traerlos a Valor Presente.  
32 Con antelación a la fecha de presentación de Ofertas se dará a conocer mediante Adenda la  
33 correspondiente resolución de CREG.

34  
35 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se  
36 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

37  
38 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la  
39 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien suscribirá  
40 con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la sentencia del  
41 Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de  
42 2007.

43  
44 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
45 Transmisión Nacional.



1  
2 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial  
3 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de  
4 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315  
5 de 2002 modificada por la Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones  
6 administrativas necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los  
7 términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de  
8 expansión de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de  
9 los interventores correspondientes.

10  
11 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales  
12 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la Oferta  
13 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de  
14 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

15  
16 
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

17  
18 Donde  $i$  corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un **Proponente**  
19 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Oferta Económica**.

20  
21 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución  
22 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-  
23 000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

24  
25 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formulario",  
26 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos,  
27 apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos de estos Documentos  
28 de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

29  
30 **c)** Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los  
31 Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones  
32 jurídicas colombianas.

## 33 34 **1.2 Objeto**

35  
36 La UPME invita a los inversionistas interesados en participar en la presente Convocatoria Pública,  
37 que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar  
38 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto.

39  
40 El Proyecto comprende todas las siguientes actividades en relación con las obras descritas en el  
41 Anexo No. 1 de este documento: (i) la definición de las especificaciones técnicas de las líneas de  
42 230 kV y 500 kV y de la nueva subestación Nueva Esperanza; (ii) La preconstrucción de las obras  
43 descritas en el Anexo No. 1 de este documento (incluyendo diseños, servidumbres, estudios,



1 licencias y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la  
2 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto); (iii) la construcción de las mencionadas  
3 obras (incluyendo los Costos de Conexión, de Interventoría del Proyecto y las obras que se  
4 requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la  
5 capacidad del predio de ser utilizado para construir tales obras. En todo caso, el Inversionista deberá  
6 garantizar la disponibilidad de espacio suficiente en el predio donde se construirá la subestación  
7 Nueva Esperanza para que el Operador de Redes instale los equipos necesarios para efectuar la  
8 interconexión al STN y , además, para realizar las obras futuras que se requieran con el fin de  
9 asegurar la utilización eficiente de las infraestructura objeto del presente Proyecto y; (iv) la  
10 administración, operación y mantenimiento durante veinticinco (25) años contados desde la Fecha  
11 Oficial de Puesta en Operación.

### 1.3 Fecha Oficial de Puesta en Operación

12  
13  
14  
15 El Proyecto debe entrar en operación el **31 de octubre de 2011**.

16  
17 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos del  
18 artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del artículo 4 de  
19 la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

### 1.4 Estructura General de la Convocatoria

20  
21  
22  
23 Con base en la información de las Ofertas recibidas, la UPME seleccionará aquel Proponente que,  
24 cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los Documentos de  
25 Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta con el menor Valor Presente de los  
26 Ingresos Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el  
27 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta Económica.

28  
29 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el Inversionista  
30 adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución, le  
31 oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del  
32 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y las modificaciones que se le hayan introducido.

33  
34 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que oficialice el  
35 Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto, interconectándose al Sistema  
36 de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1, el  
37 Plan de Calidad y el cronograma presentado como parte integrante de su Oferta para la presente  
38 Convocatoria Pública.

39  
40 El Proyecto tendrá un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

41  
42 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de manera que el  
43 Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su costo y a su riesgo. La selección  
44 del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de  
45 la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.



### **1.5 Fundamento de la Convocatoria Pública**

La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del MME 18 1314 del 2 diciembre de 2002 y 18 1315 del 2 diciembre de 2002, modificadas por las Resoluciones 18 0924 del 15 de Agosto de 2003 y 18 0925 del 15 de Agosto de 2003 respectivamente, y la Resolución CREG 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones.

En lo pertinente, también se regirá por las demás resoluciones expedidas por el MME, la CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1220 de 2005 y la Ley 99 de 1993, así como las resoluciones de las Autoridades ambientales, las cuales deberán ser evaluadas por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública, o aquellas que las modifiquen o reemplacen.

En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

### **1.6 Ausencia de Vínculo Contractual**

Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo contractual alguno.

Por tal razón, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de 1994, y el Proyecto se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994. Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral.

La sola presentación de Oferta por un Proponente supondrá su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

### **1.7 Facultades de la UPME**



1 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
2 Convocatoria Pública, está facultada para:

- 3  
4 a. Prorrogar los plazos señalados en los Documentos de Selección del Inversionista.  
5 b. Expedir Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista.  
6 c. Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Oferta, en los términos del  
7 Numeral 5.3  
8 d. Adjudicar la presente Convocatoria Pública.  
9 e. Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el  
10 Numeral 5.6.

### 11 **1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública**

12 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará la Convocatoria Pública es el que se  
13 relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas,  
14 expedirá la correspondiente Adenda.  
15  
16  
17

	Evento	Fecha
1	Publicación del aviso de convocatoria	15/12/2009
2	Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	15/12/2009
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	15/12/2009
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	22/12/2009
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	12/02/2010
6	Informe a los Interesados sobre la Selección del Interventor y el costo de Interventoría	24/02/2010
7	Fecha límite para Consultas sobre el costo de la Interventoría	26/02/2010
8	Fecha límite para respuesta Aclaraciones	02/03/2010
9	Fecha límite para emisión de Adendas	04/03/2010
10	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	05/03/2010
11	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1)	11/03/2010
12	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	16/03/2010
13	Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	23/03/2010
14	Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE, incluyendo la firma del Contrato de Interventoría	26/03/2010
15	Fecha de Cierre (Estimada)	06/04/2010
16	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	31/10/2011

18 En el numeral 8.9 de los Términos de Referencia del Interventor se encuentra el cronograma del  
19 proceso de selección del Interventor.  
20  
21  
22



1                   **2 ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
2                   **INVERSIONISTA, ACLARACIONES, ADENDAS, Y NOTIFICACIONES.**

3  
4                   **2.1 Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista**

5  
6 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la Secretaria General de la UPME  
7 ubicada en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte  
8 del Interesado de una copia del Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de  
9 Selección del Inversionista, el Interesado deberá designar un (1) Representante Autorizado y  
10 suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y  
11 una dirección de correo electrónico. El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado  
12 por el Interesado para (i) recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del  
13 Interesado, (ii) efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
14 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.

15  
16 Para presentar Oferta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de  
17 Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá  
18 participar en más de una (1) Oferta para la presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta  
19 es necesario que se hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

20  
21 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar el  
22 domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el  
23 mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante  
24 Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según  
25 sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo de la respectiva  
26 comunicación por parte de la UPME.

27  
28 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de QUINCE MILLONES DE  
29 PESOS (\$ 15.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de  
30 ahorros No. 021-68865-0 titular FIDUCAFE FIDEICOMISO UPME, del BANCO DAVIVENDA  
31 RED BANCAFE y en el correspondiente recibo de consignación deberá constar el nombre del  
32 Interesado y su número de identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

33  
34 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los Documentos  
35 de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

36  
37 La falta de la indicación del número de NIT del Interesado en el Comprobante de Compra no  
38 constituirá causal de rechazo de la Oferta.

39  
40                   **2.2 Aclaraciones a los Documentos de Selección del Inversionista**

41  
42 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus páginas y  
43 renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de  
44 modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las  
45 consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen las páginas y renglones en forma



1 expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de los Documentos de Selección del  
2 Inversionista se refieren, serán devueltas para su correspondiente revisión y aclaración.

3  
4 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección  
5 del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que  
6 considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el  
7 nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección de correo  
8 electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la  
9 página web de la UPME.

### 11 **2.3 Plazo para efectuar consultas:**

12  
13 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
14 Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el Numeral 1.8.

### 16 **2.4 Correspondencia**

17  
18 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas  
19 a:

20  
21 RICARDO RODRÍGUEZ YEE  
22 Director General de la UPME  
23 Convocatoria Pública UPME - 01 - 2008  
24 Carrera 50 No. 26 - 20  
25 Bogota, D.C., Colombia.

26  
27 Con copia a:

28  
29 BEATRIZ HERRERA JAIME  
30 Subdirectora de Planeación Energética de la UPME  
31 Convocatoria Pública UPME - 01 - 2008  
32 Carrera 50 No. 26 - 20  
33 Bogota, D.C., Colombia.

34  
35 Los Interesados podrán formular sus consultas por fax a la UPME, al número +57 (1) 221-9537 en  
36 Bogotá D.C., y por correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico registrada al  
37 momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo  
38 electrónico [[convocatoria012008@upme.gov.co](mailto:convocatoria012008@upme.gov.co)]. En este caso se deberá obtener una  
39 confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva  
40 consulta. Se entenderá que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el  
41 Interesado confirme telefónicamente al número + 57 (1) 222-0601 extensión 123 la recepción  
42 completa de su fax en la UPME, momento en el cual le será informado un número de radicación; o  
43 (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que  
44 registró al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje



1 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la  
2 recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

3  
4 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo electrónico a  
5 todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

### 6 **2.5 Aclaraciones**

7  
8  
9 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 1.8 considera necesario aclarar los Documentos  
10 de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será enviada a todos los  
11 Interesados.

12  
13 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los Documentos  
14 de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será enviada a todos los  
15 Interesados.

### 16 **2.6 Adendas**

17  
18  
19 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 1.8, considera necesario modificar los  
20 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda a tal efecto, que será enviada a  
21 todos los Interesados.

22  
23 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista y serán,  
24 en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

### 25 **2.7 Comunicaciones**

26  
27  
28 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante Autorizado  
29 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación  
30 respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por  
31 carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su  
32 entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación efectuada en el  
33 domicilio del Representante Autorizado.

### 34 **2.8 Idioma**

35  
36  
37 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
38 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos  
39 relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los documentos que se  
40 presenten con la Oferta, deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones  
41 oficiales al idioma castellano efectuada por traductor publico autorizado para ello conforme a las  
42 Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes  
43 idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.



1 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos de  
2 Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá  
3 solicitar su traducción al castellano.

### 4 5 **3 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA**

#### 6 7 **3.1 Proponentes**

8  
9 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número  
10 plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.  
11 Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal  
12 como se indica en el numeral 2.1. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes  
13 haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

#### 14 15 **3.2 Indicación y Facultades del Representante Legal**

16  
17 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a  
18 través de los representantes legales de éstos, o en su caso del apoderado del Proponente extranjero.

19  
20 Los Proponentes indicarán quién es su Representante Legal. Los Proponentes que sean sociedades  
21 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la  
22 propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el  
23 correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

24  
25 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento  
26 de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente,  
27 mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal  
28 manera que quede claro que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman  
29 el Consorcio, designaron el mismo Representante Legal. El poder otorgado al Representante Legal  
30 del Consorcio o al apoderado del Proponente extranjero, deberá señalar expresamente las facultades  
31 indicadas en el Numeral 3.4 y la información exigida en el Numeral 3.5. El representante legal de  
32 cualquiera de los integrantes del Consorcio también podrá ser Representante Legal del Consorcio.

33  
34 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del Proponente  
35 extranjero deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y  
36 representación del Proponente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y todos los demás  
37 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los Documentos de Selección del  
38 Inversionista.

39  
40 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del Proponente  
41 extranjero deberá contener las facultades de representación correspondientes y deberá ser incluido  
42 en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia,  
43 estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de existencia y  
44 representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

45



1 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo tendrá efectos frente a la UPME a partir del  
2 día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho  
3 nombramiento.

### 4 **3.3 Lugar de otorgamiento del poder**

7 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del Consorcio  
8 o el apoderado del Proponente extranjero deberá estar: a) Debidamente extendido o legalizado ante  
9 el Consulado de Colombia que resulte competente. b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones  
10 Exteriores de Colombia. c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido  
11 oficialmente al castellano por un traductor público que se encuentre autorizado al efecto en  
12 Colombia.

14 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del  
15 Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de  
16 legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

17 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas  
18 autorizadas.

### 20 **3.4 Facultades otorgadas**

21 El Representante Legal del Proponente o el apoderado del Proponente extranjero deberá estar  
22 plenamente facultado por el Proponente para: a) Presentar la Oferta comprometiendo al Proponente.  
23 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos  
24 presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites  
25 relacionados con la Convocatoria Pública y los Documentos de Selección del Inversionista. c)  
26 Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las  
27 preguntas o aclaraciones que la UPME formule. d) Recibir comunicaciones en nombre y  
28 representación del Proponente. e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto,  
29 comprometiendo, sin limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución  
30 del Proyecto. f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
31 en el mismo. g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
32 y el Contrato de Interventoría.

35 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con las  
36 facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de  
37 existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente  
38 autorización otorgada por el órgano social competente. En caso que el Proponente actúe a través de  
39 apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para  
40 otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de  
41 existencia y representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de  
42 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social  
43 competente.



1           **3.5 Información**

2  
3   La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el apoderado del  
4   Proponente extranjero será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
5   teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

6  
7           **3.6 Comunicaciones**

8  
9   Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante Legal o del  
10  apoderado del Proponente extranjero mediante fax o correo electrónico, con confirmación de  
11  transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha  
12  que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá  
13  recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
14  cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante Legal o del apoderado del  
15  Proponte extranjero.

16  
17           **3.7 Decisión independiente**

18  
19  Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Ofertas para la presente Convocatoria Pública  
20  en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

21  
22           **3.8 Responsabilidad**

23  
24  La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente  
25  en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o  
26  información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la  
27  CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o  
28  en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier  
29  visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En  
30  particular, nada de lo contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una  
31  garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o  
32  rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

33  
34  Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los Interesados, ni  
35  cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada  
36  posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a  
37  la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de  
38  inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte  
39  de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

40  
41  La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información  
42  que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de  
43  comunicación.



### 3.9 Aceptación por parte del Proponente

La sola presentación de Oferta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 3.7 y 3.8.

## 4 CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

### 4.1 Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica

El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 la carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado del Proponente extranjero. Adicionalmente, deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- a) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 4.3.
- b) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (v) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.
- c) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría, conforme con el modelo contenido en el Formulario 7, por medio del cual se compromete en forma irrevocable a emitir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento según sea el caso, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por un representante legal de la Entidad Financiera de Primera Categoría.
- d) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia



- 1 Financiera de Colombia con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la  
2 fecha de presentación de Ofertas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y  
3 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.5.
- 4 e) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
5 Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado del Proponente  
6 Extranjero conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
- 7 f) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el apoderado  
8 del Proponente extranjero.
- 9 g) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados por cada  
10 uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su  
11 suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del  
12 Consorcio a que se refiere el literal b del presente Numeral 4.1
- 13 h) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
- 14 i) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución  
15 según los numerales 4.4. y 4.5 Anexo No. 2.
- 16 j) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de  
17 la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una  
18 E.S.P. debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-  
19 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 20 k) El poder otorgado al apoderado domiciliado en Colombia, para el caso del Proponente  
21 extranjero.
- 22

#### 23 4.2 Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica

24

25 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Oferta Económica  
26 conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del  
27 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre de 2009, para cada uno de los  
28 primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha  
29 Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:

30

$$X\% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

31

32 La CREG fijará mediante resolución especial para esta Convocatoria, los límites X y Y entre los  
33 cuales podrá establecer el Proponente el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años,  
34 expresados como porcentajes del total del Valor Presente del Ingreso Anual Esperado, calculado  
35 con la tasa de descuento que también será fijada por la CREG en esta resolución. En caso de  
36 presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y  
37 números, primará lo expresado en letras.

38

39 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de  
40 los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el



1 resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se  
2 redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

3 La carta en la que se haga la presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el  
4 Representante Legal del Proponente, o el apoderado del Proponente extranjero.

### 6 **4.3 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

7  
8 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, el Proponente deberá incluir en el  
9 Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad, según sea el caso.  
10 Como beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación  
11 Minero Energética –UPME–”.

12  
13 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de dos millones  
14 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000), y se otorgará en Pesos calculados  
15 con la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de  
16 Colombia, del 31 de diciembre de 2009.

17  
18 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4)  
19 meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta o hasta la fecha de inicio de la vigencia de  
20 la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra primero. En caso de  
21 requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía  
22 de Seriedad hasta por dos (2) meses más. En todo caso, el Adjudicatario deberá mantener vigente la  
23 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad hasta que la CREG expida la Resolución por medio de la  
24 cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá  
25 ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

26  
27 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado de la  
28 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigencia y la representación legal de la  
29 sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

30  
31 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la garantía pueda ser  
32 considerada como una entidad financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento  
33 emanado de una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la  
34 entidad financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos  
35 necesarios para que ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y  
36 también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigencia y la  
37 representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

38  
39 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 40 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Proponente a la UPME,  
41 de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.  
42 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

43  
44 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso, presentada por el  
45 Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada



1 una de las previstas en el Numeral 6.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente  
2 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

3  
4 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes que no resulten  
5 Adjudicatarios les serán devueltas dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

#### 6 7 **4.4 Entrega Personal**

8  
9 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser presentados en  
10 forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal,  
11 fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

#### 12 13 **4.5 Documentos originales y copias**

14  
15 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente marcado  
16 como original en la primera página, debiendo estar foliadas todas sus páginas y firmado en aquellas  
17 páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del  
18 Inversionista para cada tipo de documento.

19  
20 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno de los  
21 documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la primera página  
22 por el Representante Legal o apoderado del Proponente extranjero y marcados como "Copia N° 1" o  
23 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

24  
25 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como  
26 originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

#### 27 28 **4.6 Forma de presentación**

29  
30 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente marcados en su  
31 anverso con las indicaciones: (i) Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero-  
32 Energética (UPME). Convocatoria Pública UPME - 01 - 2008, para la Selección de un Inversionista  
33 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la  
34 subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230kv) y las Líneas de  
35 Transmisión Asociadas (el Proyecto); (ii) "Sobre No. 1" o "Sobre No. 2", respectivamente; (iii) El  
36 nombre del Proponente y (iv) "Original", "Copia 1" o "Copia 2", según corresponda.

37  
38 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y  
39 consecutiva, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas en blanco. Así  
40 mismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos Sobres.

41  
42 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el  
43 monto expresado en letras prevalecerá.



1  
2 **4.7 Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de los Documentos**  
3 **de Selección del Inversionista**  
4

5 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la UPME,  
6 solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento : i) de las Leyes Aplicables y de la demás  
7 regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la  
8 desarrollan en la República de Colombia, y ii) de todos y cada uno de los procedimientos,  
9 obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de  
10 Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y  
11 procedimientos tienen carácter vinculante. Se entenderá que quienes presenten los mencionados  
12 sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y  
13 procedimientos a los que se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse  
14 incondicionalmente y en todo momento a ellos.  
15

16 **4.8 Costo de la preparación y presentación de documentos**  
17

18 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o  
19 indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o  
20 informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste,  
21 ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos  
22 costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública o su resultado.  
23

24 **5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**  
25

26 **5.1 Presentación de Ofertas**  
27

28 Las Ofertas se radicarán el día señalado en el Numeral 1.8, Cronograma de la Convocatoria Pública,  
29 hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la Sala de Juntas de la  
30 Dirección General de la UPME, ubicada en la carrera 50 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se  
31 tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de  
32 la UPME. Las Ofertas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.  
33

34 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se depositarán,  
35 respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.  
36

37 **5.2 Apertura del Sobre No. 1**  
38

39 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el Director de la  
40 UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un  
41 acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes, el numero de folios de cada una de  
42 las Ofertas y los demás datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de  
43 la Audiencia y por los demás asistentes que quieran hacerlo.  
44



1 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la  
2 UPME. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador con una copia del acta  
3 y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en  
4 la cual ésta se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes  
5 cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser ello  
6 posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.

### 7 8 **5.3 Evaluación del Sobre No. 1.** 9

10 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como no  
11 conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes causales: (i) por  
12 contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la excepción  
13 establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),  
14 de fecha 2 de mayo de 2007, en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.; (ii) o por no  
15 haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, (b)  
16 por no adjuntar el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera  
17 Categoría de emitir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento; (iii) o porque su  
18 Oferta no corresponde al Proyecto objeto de la Convocatoria Pública; (iv) o por no presentar un  
19 cronograma para el desarrollo del Proyecto; (v) o por no haber manifestado que se compromete a  
20 cumplir con el Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad  
21 con el Formulario 5 o; (vi) por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas  
22 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

23  
24 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 4.1, distintos a los señalados en el  
25 párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas  
26 subsanables.

27  
28 El Presidente de la Audiencia reanuda la audiencia a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los  
29 Oferentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró conformes  
30 todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 5.4.

31  
32 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, o solicitó a alguno  
33 de los Proponentes subsanar alguna falla, el Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la  
34 audiencia. Los Proponentes podrán presentar sus observaciones, o subsanar sus Sobres No. 1, según  
35 sea el caso, dentro de los tres Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las observaciones  
36 deben presentarse en la forma descrita en el Numeral 2.4.

37  
38 Una vez transcurrido el término de tres Días para que los Proponentes presenten sus observaciones  
39 si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá  
40 y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.

41  
42 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la carrera 50 No. 26-20 Piso 2 de la ciudad  
43 de Bogotá D.C., y en su página WEB, por tres (3) Días a disposición de los Interesados los  
44 resultados de la evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén  
45 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista. De igual forma, advertirá a los



1 Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes con los Documentos de Selección del  
2 Inversionista que sus Ofertas quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin  
3 abrir. Dentro de este término los Proponentes que así lo deseen podrán presentar sus observaciones  
4 a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho  
5 estudio se consignará en el acta final de evaluación de los Sobres No. 1 Las observaciones deben  
6 presentarse en la forma indicada en el Numeral 2.4.

#### 7 8 **5.4 Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.**

9  
10 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la audiencia es  
11 posible, como se indica en el Numeral 5.3, o de lo contrario, a la misma hora en el día señalado  
12 como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 1.8 –Cronograma de la Convocatoria  
13 Pública, con la presencia de los representantes legales de los Proponentes y los apoderados de los  
14 Proponentes extranjeros, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta final de la evaluación  
15 de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan  
16 sido declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista, de acuerdo con lo  
17 dispuesto en el Numeral 5.3., y dará lectura en voz alta de su contenido.

18  
19 Si existen una o más Ofertas Económicas admisibles se seleccionará como Adjudicatario al  
20 Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 5.5 siguiente.

#### 21 22 **5.5 Evaluación y adjudicación**

23  
24 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los Proponentes  
25 se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente resolución CREG, de lo  
26 contrario se declarará como no elegible tal Oferta Económica.

27  
28 Dentro de las Ofertas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al Proponente que  
29 hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos  
30 Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

31  
32 Si existe empate entre dos o más Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas,  
33 deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva Oferta Económica suscrita por el  
34 Representante Legal del Proponente o el apoderado del Proponente extranjero. De presentarse  
35 nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione como Adjudicatario al  
36 Proponente cuya Oferta Económica sea la de menor Valor Presente de los Ingresos Anuales  
37 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate  
38 persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá en el  
39 lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos colombianos, sobre la cual  
40 previamente los dos Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno la cara y el otro el sello de  
41 dicha moneda.

#### 42 43 **5.6 Acta de adjudicación o de declaratoria de convocatoria desierta**

44



1 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario que  
2 haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta en la cual  
3 dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del Adjudicatario, La  
4 mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario.  
5 Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez  
6 suscrita por las personas antes indicadas.

7  
8 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen los  
9 requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no hay  
10 Proponentes.

### 11 **5.7 Único Proponente**

12  
13  
14 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b.) del artículo 4 de la Resolución CREG 022  
15 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa de la  
16 CREG, la cual se efectuará en la instancia establecida en el Numeral 6.1.

## 17 **6 EFECTO DE LA SELECCIÓN**

### 18 **6.1 Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

19  
20  
21  
22 Una vez escogido el Adjudicatario, la UPME comunicará a la CREG lo decidido, para lo pertinente,  
23 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás normas  
24 concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se refiere el Numeral 5.7  
25 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

26  
27 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada a la  
28 actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del Proyecto objeto  
29 de esta Convocatoria Pública. De esta selección no surgirá una relación contractual entre el  
30 Adjudicatario y las Autoridades, pero el Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida  
31 una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la Oferta Económica para los  
32 primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables,  
33 principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

34  
35 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la  
36 Resolución CREG 022 de 2001 incluidas sus modificaciones, cuando se declare el abandono o  
37 retiro de la ejecución del Proyecto o el incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el  
38 Transmisor perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá  
39 hacer uso de sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual  
40 manera, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

41  
42 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y  
43 cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad  
44 Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría.



1 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la  
2 actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG  
3 de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

## 4 5 **6.2 Actos previos a la Fecha de Cierre**

6  
7 Antes de la fecha prevista en el Numeral 1.8, para la remisión de la solicitud de oficialización del  
8 IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes  
9 actos:

- 10 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, en caso de que ésta no  
11 esté constituida, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años, y dando  
12 cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Oferta del  
13 Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá  
14 aportar copia de los estatutos de la E.S.P. constituida y del certificado de existencia y  
15 representación legal de la E.S.P.
- 16 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P., de  
17 un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren a  
18 favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y  
19 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública. Dicho documento  
20 deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P. , en señal de aceptación.
- 21 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG, en la  
22 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades pertinentes  
23 según las Leyes Aplicables.
- 24 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento a  
25 que se refiere el Numeral 6.3; y entregar a la UPME la póliza o certificado de garantía  
26 correspondiente.
- 27 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,  
28 el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia, suscritos por el  
29 representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva constancia de autenticación  
30 de firmas ante notario público.
- 31 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con la  
32 cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

33  
34 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le  
35 corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 6.2., salvo por  
36 fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Póliza de  
37 Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.3 y designará,  
38 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Oferta Económica como  
39 Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad  
40 de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los  
41 requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva  
42 convocatoria pública.

43  
44 Una vez cumplidas por el Adjudicatario todas y cada una de las obligaciones que le corresponde  
45 realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 6.2, la UPME devolverá al



1 Adjudicatario y a los demás Proponentes sus respectivas Pólizas de Seriedad o Garantías de  
2 Seriedad.

### 3 4 **6.3 Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

5  
6 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
7 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la fecha  
8 establecida en el Numeral 1.8, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en las  
9 siguientes condiciones y criterios:

#### 10 11 **6.3.1 Valor de Cobertura de la Garantía**

12  
13 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de cinco millones (US\$ 5.000.000) de dólares  
14 de los Estados Unidos de América, que se entenderá estipulada a título de pena, y, en consecuencia,  
15 la Nación–Ministerio de Minas y Energía–Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,  
16 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo  
17 de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del  
18 Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

#### 19 20 **6.3.2 Vigencia de la Garantía**

21  
22 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha  
23 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

24  
25 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se  
26 presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia inicial de un (1)  
27 año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
28 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de  
29 la garantía vigente.

#### 30 31 **6.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

32  
33 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 34  
35 **a)** Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

36  
37 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de  
38 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de  
39 transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 40  
41 **b)** Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
42 para el mismo.

43  
44 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que  
45 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.



- 1  
2 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

3  
4 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de  
5 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de  
6 transmisión.

- 7  
8 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
9 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

10  
11 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
12 garantía actualizada o prorrogada.

13  
14 **6.3.4 Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**  
15 **Cumplimiento**

16  
17 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su  
18 aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el termino establecido en el Numeral 1.8 del DSI,  
19 o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con  
20 los establecido en el segundo párrafo del Numeral 6.3.2 del DSI. El ASIC tendrá un plazo de tres  
21 (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su  
22 aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la Póliza de  
23 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución  
24 de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los  
25 eventos de incumplimiento definidos en este Volumen I.

26  
27 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
28 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del  
29 Transmisor.

30  
31 **6.3.5 Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

32  
33 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 34  
35 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema  
36 de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.  
37 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer  
38 requerimiento el pago de la obligación garantizada.  
39 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.  
40 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio  
41 de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.  
42 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier  
43 otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.  
44 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley  
45 colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la



- 1 normatividad de presentar la garantía en moneda nacional, se aplicará la tasa representativa del  
2 mercado del día de su expedición.  
3 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el  
4 valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la  
5 entidad otorgante.

### 6.3.6 Eventos de incumplimiento

7  
8  
9 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 10  
11 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se haya  
12 producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el Transmisor: (i)  
13 haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC una nueva fecha de  
14 entrada en operación del proyecto de transmisión por circunstancias distintas a los atrasos por  
15 fuerza mayor, alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en  
16 la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y  
17 de su debida diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación  
18 que emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.3.7 de los presentes Documentos  
19 de Selección.

20  
21 Para lo previsto en este literal, la fecha de puesta en operación del proyecto de transmisión se  
22 podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el tiempo el flujo de ingresos  
23 aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en  
24 operación se ejecutará la garantía.

- 25  
26 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se entenderá  
27 ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que se  
28 incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.  
29  
30 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido cuando  
31 UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor abandonó o se  
32 retiró de la ejecución del Proyecto.  
33  
34 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos  
35 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

36  
37 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta  
38 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el emisor  
39 o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

40  
41 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para  
42 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de  
43 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado  
44 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos  
45 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de la



1 garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual al  
2 doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

### 3 4 **6.3.7 Facturación del ASIC**

5  
6 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
7 Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público  
8 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental  
9 originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida diligencia, el ASIC facturará  
10 mensualmente al Transmisor y éste se compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los  
11 meses de atraso, un valor equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese  
12 proyecto que liquide el LAC.

### 13 14 **6.3.8 Otras condiciones de las Garantías**

15  
16 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
17 Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral 3 del  
18 Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de  
19 posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según sea el caso,  
20 deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15) días hábiles contados a  
21 partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

22  
23 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado conforme a  
24 lo previsto en la mencionada resolución.

25  
26 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y deberá  
27 adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la  
28 vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de  
29 funcionamiento.

30  
31 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la  
32 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación legal de la  
33 entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

34  
35 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de riesgos,  
36 donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar el cumplimiento  
37 de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

### 38 39 **6.4 Prórrogas en la fecha de entrada en operación del Proyecto**

40  
41 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por demoras en la  
42 expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su  
43 debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la Fecha Oficial de Puesta en  
44 Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME 18 0924 de 2003 y de la  
45 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones. De acogerse la solicitud, el MME fijará



1 mediante resolución la nueva Fecha de Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10  
2 Días siguientes a la expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la  
3 UPME y al Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica  
4 y la curva de ejecución del Proyecto.

5  
6 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha para  
7 efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud motivada que  
8 el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG tendrá los informes del  
9 Interventor que considere necesario y sus propios análisis y evaluaciones.

10  
11 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) Días siguientes a la Resolución del  
12 MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
13 Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
14 Proyecto y tres (3) meses más.

## 15 16 **6.5 Interventoría**

17  
18 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución  
19 CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de 2003, la cual  
20 reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos  
21 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular, los correspondientes al  
22 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al  
23 Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

24  
25 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. El  
26 Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos  
27 de Selección del Inversionista, y se obliga frente al Interventor y a la UPME en caso de resultar  
28 Adjudicatario, de conformidad con la misma.

29  
30 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el  
31 Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de  
32 resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y  
33 pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones  
34 que aparecen en el Anexo No. 7.

35  
36 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los Términos de  
37 Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en el Anexo No 3. La  
38 UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor designado y el valor de la  
39 Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes  
40 correspondientes a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato.

41  
42 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la Clausula  
43 Séptima del Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad  
44 Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de  
45 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.



1  
2 **7 FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

3  
4  
5 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica**

6  
7  
8  
9 (Numeral 4.2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

10  
11  
12 [Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

13  
14  
15  
16 Señores  
17 UPME  
18 Atn: Director General  
19 Bogotá D.C., Colombia

20  
21  
22 Ref: Convocatoria Pública UPME - 01 - 2008

23  
24 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición  
25 de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza  
26 (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas .

27  
28 Proponente: \_\_\_\_\_

29  
30  
31 Asunto: Oferta Económica:

32  
33 De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de  
34 la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra  
35 Oferta Económica:

36  
37 Tabla para presentación de Oferta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2 de los  
38 Documentos de Selección del Inversionista



FORMULARIO NO. 1

AÑO	INGRESO ANUAL ESPERADO USD CONSTANTES DE DICIEMBRE 31 DE 2009		IAE SOBRE VP EN (%)
	NÚMEROS	LETRAS	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de 2009, calculado con la Tasa de Descuento y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

En letras:

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica será el Ingreso Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de operación, a partir de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001, modificada por la Resoluciones CREG 085 de 2002, y CREG 093 de 2007.



- 
- 1 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en el plazo  
2 previsto en el Numeral 1.8 y por la cuantía indicada en el Numeral 6.3 de los Documentos de  
3 Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.  
4  
5 Cordialmente,  
6  
7  
8 Firma \_\_\_\_\_  
9  
10  
11 Nombre \_\_\_\_\_  
12  
13 Representante Legal del Proponente



**FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

(Numeral 4.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores  
UPME  
Atn: Director General  
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME-01- 2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. La [póliza de seriedad y el recibo de pago de la prima, o la garantía de seriedad según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 4.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

b. [Solamente para aquellos Proponentes que sean Consorcio] Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (v) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.



- 1 c. El compromiso irrevocable emitido por una entidad financiera de primera de categoría de emitir  
2 la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento], conforme con el modelo contenido en  
3 el Formulario No. 7, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario.  
4
- 5 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la  
6 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8.  
7 El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el Representante  
8 Legal de la entidad fiduciaria.  
9
- 10 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
11 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el Formulario  
12 [5, ó 6, según sea el caso]  
13
- 14 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
15 Proponente.  
16
- 17 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio] Poderes  
18 otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales se designa el  
19 Representante Legal y a su suplente.  
20
- 21 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.  
22
- 23 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los  
24 puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.  
25
- 26 j. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, que cumpla con lo establecido en el Artículo  
27 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.  
28
- 29 k. El poder otorgado al apoderado del Proponente extranjero.  
30

31 Cordialmente,

32  
33 Firma \_\_\_\_\_

34  
35 Nombre \_\_\_\_\_

36  
37 Representante Legal del Proponente

38  
39 Entidad \_\_\_\_\_

40  
41 Cargo Representante Legal

42



**FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta**

(Numeral 4.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores  
UPME  
Atn: Director General  
Bogotá D.C., Colombia

Proponente \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre N° 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos, la cual corresponde a la suma de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_), calculada con la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Oferta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.



1 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a  
2 la presentación de la Oferta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas de la  
3 presentación de la Oferta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la fecha del inicio de la  
4 vigencia de otorgamiento de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra  
5 primero.

6  
7 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos  
8 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener vigente la  
9 Póliza de Seriedad, hasta la fecha de inicio de la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía  
10 de Cumplimiento]1

11  
12 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
13 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas necesarias  
14 para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de inicio de la vigencia de la Póliza de  
15 Cumplimiento o Garantía Cumplimiento.

16  
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad con lo  
18 señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad,  
19 que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con la  
20 vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía Seriedad se hará efectiva, *evento*  
21 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto  
22 total de la indemnización pactada.]2

23  
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] incluyendo  
25 el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre UPME y nuestros  
26 afianzados.

27  
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad Garantía de  
29 Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se  
30 indican, devengará un interés equivalente a la tasa DTF a un año más un margen de 7%. La tasa  
31 DTF aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

32  
33 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada [Póliza de  
34 Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
35 de Selección del Inversionista.

36  
37 Cordialmente,

38  
39 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

40 [Firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]

41  
42 [Firma del Representante Legal del Proponente]

43  

---

<sup>1</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

<sup>2</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.



**FORMULARIO 4, Modelo de Declaración**

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01- 2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a las Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.
- b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.
- c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022 de 2001.
- d. Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.<sup>3</sup>

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Representante Legal del Proponente

Entidad Proponente \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.



**FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente**

(Persona Jurídica)

(Numeral 4.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 4.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 1.8, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en



- 1 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),  
2 de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se encuentre  
4 dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior, será de  
5 propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del  
6 Sobre No. 2.<sup>4</sup>
- 7 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
8 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
9 reglamentación que expida la CREG.
- 10 9. Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la  
11 Interventoría.
- 12 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con el minuta contenida en el  
13 Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los  
14 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las  
15 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.
- 16

17 Cordialmente,

18  
19 Firma \_\_\_\_\_

20 Nombre \_\_\_\_\_

21 Representante Legal del Proponente

22 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

23

---

<sup>4</sup> Esta declaración no aplica para las propuestas presentadas por E.S.P. que no tengan la naturaleza de una sociedad por acciones.



**FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente**  
(Consortio)

(Numeral 4.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores  
UPME  
Atn: Director General  
Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
3. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta como parte del Consortio, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.
4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001
5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



- 1           **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, como parte del Consorcio, tiene  
2           Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.  
3           **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente  
4           constituida, en la fecha citada en el Numeral 1.8, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente  
5           la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán los mismos que  
6           integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo  
7           capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha  
8           fecha.  
9           **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
10          actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de  
11          Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.  
12          **9.** Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la  
13          Interventoría.  
14          **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el  
15          Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los  
16          aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las  
17          oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.  
18

19 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en nombre y  
20 representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

21  
22 Cordialmente,

23  
24 Firma \_\_\_\_\_

25 Nombre \_\_\_\_\_

26 Representante Legal del Proponente

27 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

28



**FORMULARIO 7, Póliza o Garantía de Cumplimiento**

(Numerales 6.3 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME- 01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a *[garantizar]*<sup>5</sup> *[constituir una Póliza de Cumplimiento]*<sup>6</sup> por la suma [XX] pesos, la cual corresponde a la suma de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_), calculada con la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_ , en la cual figure como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el efecto en el numeral 1.8 de los Documentos de Selección del Inversionista.

La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá *[como asegurado]*<sup>7</sup> como beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, en la forma en que fue

<sup>5</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

<sup>6</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

<sup>7</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.



1 modificado por el artículo 2 Resolución CREG 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución  
2 CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos  
3 de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las  
4 condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

5  
6 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*  
7 *Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del Interventor,  
8 determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o incumplimiento grave e  
9 insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos en los cuales se entenderá  
10 totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el valor total asegurado o garantizado de  
11 la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

12  
13 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*  
14 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, y por  
15 no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos  
16 establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento en el cual giraremos el  
17 valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha prevista para la puesta en operación el  
18 Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1  
19 de la Resolución CREG 093 de 2007.

20  
21 *[La Póliza de Cumplimiento se mantendrá vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha*  
22 *real de puesta en operación del Proyecto y tres (3) meses más. Nos comprometemos a mantener la*  
23 *vigencia de la Póliza de Cumplimiento hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto*  
24 *y tres meses más, extendiéndola para tal efecto, las veces que sea necesario, para dar cumplimiento*  
25 *a lo establecido en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la*  
26 *referencia. Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Póliza de*  
27 *Cumplimiento, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia antes indicada o con una*  
28 *vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido,*  
29 *por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a*  
30 *la fecha de vencimiento de la garantía vigente]*<sup>8</sup>

31  
32 *[La Garantía de Cumplimiento se mantendrá vigente desde la fecha de su presentación hasta la*  
33 *fecha real de puesta en operación del Proyecto y tres (3) meses más. En todo caso, el afianzado*  
34 *(indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*  
35 *seleccionado como Adjudicatario) se compromete a mantener la vigencia de la Garantía de*  
36 *Cumplimiento hasta la fecha real de puesta en operación del Proyecto y tres (3) meses más,*  
37 *extendiéndola para tal efecto, las veces que sea necesario, para dar cumplimiento a lo establecido*  
38 *en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia. Se*  
39 *entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento,*  
40 *cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia antes indicada o con una vigencia inicial de*  
41 *un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos*  
42 *mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de*  
43 *vencimiento de la garantía vigente].*

<sup>8</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.



1 *En caso de que la Fecha Oficial de Puesta en Operación sea extendida, y (i) la vigencia de la*  
2 *Garantía de Cumplimiento no sea ampliada hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del*  
3 *Proyecto y tres meses más, o (ii) el afianzado (indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o*  
4 *que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario) no la reemplace*  
5 *por otra [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento], que cumpla con los requisitos*  
6 *establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista, la presente Garantía de*  
7 *Cumplimiento que nos comprometemos a otorgar, se hará efectiva, evento en el cual giraremos al*  
8 *ASIC, el monto total de la indemnización pactada.]<sup>9</sup>*  
9

10 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento],  
11 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la  
12 UPME y nuestros clientes.  
13

14 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que se  
15 utilizarán en la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo  
16 significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.  
17

18 Cordialmente,  
19

20 [ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA o GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]  
21

22 [Firma del Representante Legal del Proponente]

---

<sup>9</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.



**FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

(Numerales 4.1 y 6.6 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de. la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

Cordialmente,

*[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA]*.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

**8 LISTA DE ANEXOS:**

**Anexo No. 1. Descripción del Proyecto**

**Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

**Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.**

**Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**

**Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**

**Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad.**

**Anexo No. 7. Contrato de Fiducia.**